

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035-2015-GR.CAJ - PROCESO ELECTRÓNICO - PRIMERA CONVOCATORIA (PROCESO NO PROGRANADO)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE:

UN (01) PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS INTEGRANTES DE LA COPAAESC, DISTRITO DE SANTA CRUZ, REGION CAJAMARCA".

CAJAMARCA, DICIEMBRE DEL 2015



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva "Procesos de selección electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de bienes y servicios", en adelante la Directiva.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento y la Directiva, en la fecha señalada en el cronograma.

IMPORTANTE:

 La convocatoria y las demás etapas del proceso de selección se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.

Los proveedores que deseen participar y presentar propuestas en el proceso deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, para interactuar en el sistema deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES¹

El registro de participantes se efectuará a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

Ver el "Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios" en <u>www.seace.gob.pe</u>.





IMPORTANTE:

- Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), conforme al objeto de la convocatoria. Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

La presentación de la propuesta (técnica y económica) se efectuará únicamente a través del SEACE, desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, luego de haber realizado el registro como participante.

Si se presentan propuestas por medio físico, sólo se tendrán en cuenta los documentos enviados electrónicamente a través del SEACE.

IMPORTANTE:

 La etapa de presentación de propuestas se inicia y culmina conjuntamente con la etapa de registro de participantes, por tanto, los proveedores podrán registrar su participación y presentar su propuesta en una misma fecha o en fechas distintas, siempre que dichas etapas se encuentren vigentes según el cronograma del proceso.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

• En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

La presentación de propuestas se formaliza cuando se produce su envío a través del SEACE, en un solo acto. Para dicho efecto y, hasta antes del envío electrónico, los participantes del proceso podrán registrar sus propuestas como borrador dentro del plazo establecido para esta etapa, sin que ello genere ningún tipo de compromiso con la Entidad. Para tal efecto, toda la documentación que haya podido ser registrada y/o adjunta permanecerá alojada temporalmente en el SEACE.

El registro de la propuesta técnica se realiza en el formulario electrónico del SEACE, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que la conforman. Por su parte, la propuesta económica se registra directamente en el formulario electrónico que pone a disposición el SEACE. Asimismo, se deberá adjuntar un archivo digitalizado que contenga el detalle de precios unitarios, cuando este sistema haya sido establecido en las Bases.

Para efectuar el registro y envío electrónico de la propuesta a través del SEACE, se debe observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de AMC de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.





Los documentos digitalizados que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IMPORTANTE:

- Al momento de registrar la propuesta, el participante deberá verificar que el archivo digitalizado que adjunta corresponda a las extensiones que admite y muestra el SEACE, las que además se indican en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios".
- En el caso de procesos según relación de ítems, el registro de la propuesta debe efectuarse por cada ítem.
- Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

Realizado el registro de la propuesta (técnica y económica) en el SEACE, el postor deberá verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Una vez cerrada la etapa de presentación de propuestas, el SEACE eliminará toda la documentación no presentada formalmente como propuesta.

IMPORTANTE:

- En caso de procesos según relación de ítems, el envío de todas las propuestas a través del SEACE, se efectuará en un solo acto hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas.
- Al momento del envío de las propuestas y en caso el proveedor no cuente con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentre inhabilitado para ser participante, postor y/o contratista, según corresponda, el SEACE considerará la propuesta como no admitida y la almacenará como parte de la documentación histórica del proceso de selección. En los casos de procesos de selección convocados según relación de ítems, la propuesta será considerada no admitida para todos los ítems.
- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus propuestas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos digitalizados no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE.

1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:





La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

 De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula. El sistema no permite el registro y envío de propuestas superiores al valor referencial del proceso o del ítem, según corresponda.

1.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos Propuesta Económica : 100 puntos

1.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En la fecha y hora establecidas en el calendario del proceso, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario – usuario de la Entidad ingresará al SEACE a fin de proceder a la apertura electrónica de las propuestas técnicas, imprimiendo la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará que las propuestas técnicas contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará un acta que incluya la relación de todas las propuestas





presentadas, las admitidas, las no admitidas y las descalificadas, así como el cuadro de la evaluación técnica. En caso de descalificación de propuestas, se deberá incluir en dicha acta el motivo de esa decisión. Dicha acta será publicada en el SEACE, antes de la apertura de las propuestas económicas, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

• En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.

1.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez efectuada la publicación en el SEACE del acta de evaluación técnica, en presencia del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, el funcionario - usuario de la Entidad procederá a la apertura de las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación técnica, procediendo a imprimir la totalidad de su contenido para entregársela a los órganos antes mencionados, según corresponda.

Podrá participar de esta actuación un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente; la inasistencia del veedor no vicia el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley, la propuesta económica no podrá exceder el valor referencial del proceso o del ítem al que se postula.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

• En los procesos de selección electrónicos no cabe la subsanación de las propuestas presentadas.

Sin perjuicio de ello, en los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna corrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

• Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se





tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.

1.7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro al postor que obtuvo el más alto puntaje, para lo cual elaborará, en forma previa, un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso. En caso de descalificación de propuestas se deberá incluir en la referida acta el motivo de dicha decisión.

El funcionario – usuario de la Entidad publicará en el SEACE el otorgamiento de la Buena Pro el mismo día que se llevó a cabo, debiendo incluir el cuadro comparativo y el acta de otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

IMPORTANTE:

• En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.³

1.8. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, no se ha interpuesto recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de servicio, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de servicio. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de servicio o la suscripción del contrato.
- Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).





3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS⁴

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.





3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁵

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca

RUC N° : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –

Cajamarca.

Teléfono/Fax: : 076-599020

Correo electrónico: : norbilbr@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁶

El valor referencial asciende a **S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre 2015**.

IMPORTANTE:

 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 435-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 03 de diciembre del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fte. Fto.: Recursos Determinados.

IMPORTANTE:

• La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁶ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.





1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un plazo de 270 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/ 4.30 (Cuatro con 30/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley № 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873. (en adelante La Ley)
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF. modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 081 y 082-2014-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷

Etapa		Fecha y hora
Convocatoria	:	18/12/2015
Registro de participantes	:	Del: 21/12/2015; desde las 00:01 horas Al : 23/12/2015; hasta las 16:30 horas
Presentación de Propuestas	:	Del: 21/12/2015; desde las 00:01 horas Al : 23/12/2015; hasta las 16:30 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	:	24/12/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	:	24/12/2015

IMPORTANTE:

- La convocatoria y las demás etapas del proceso se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.
- El registro de participantes y la presentación de propuestas se efectuarán desde el día siguiente de la convocatoria hasta la hora prevista en el cronograma para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.
 El cierre para la presentación de propuestas no podrá ser antes de las 12:00 horas del día previsto para tal efecto.
- Debe tenerse presente que en un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas un plazo no menor de dos (2) días hábiles.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas señaladas en el cronograma hasta la hora prevista para el cierre de la presentación de propuestas, en forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.

La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.





2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en forma electrónica a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 294 del Reglamento y lo indicado en la Sección General de las presentes Bases.

IMPORTANTE:

 Los participantes que deseen presentar propuestas deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar los lineamientos contenidos en el "Manual para participar en un proceso electrónico de Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes o Servicios" publicado en www.seace.gob.pe.

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo Nº 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁸ (**Anexo Nº 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (Anexo Nº 3).
 - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4).
 - La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
 - Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 5).
- f) Documentos que acrediten el cumplimiento del numeral 5.2. Requisitos Técnicos Mínimos de los Términos de Referencia – RTM, establecidos en el Capítulo III de las Bases Administrativas.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.4.1 de la sección específica de las Bases.



IMPORTANTE:

 La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{10.}
- c) Factor experiencia en la especialidad: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

<u>Se entiende como **experiencia en la especialidad** a los servicios y/o consultorías relacionados con: en gestión de proyectos productivos.</u>

- d) Factor experiencia del personal propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: contratos de trabajo o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Anexo № 07.
- e) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar el factor mejora, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas. Anexo Nº 8.

IMPORTANTE:

- En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo Nº 09.
- En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE y contener la oferta económica expresada en la moneda del valor referencial.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.



Cajamarca

RUC: 20453744168

IMPORTANTE:

- La propuesta económica que presenten los postores deberá encontrarse dentro de los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.
- En caso la información contenida en el archivo digitalizado no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE
- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

= 0.30

Dónde: c1 + c2 = 1.00

IMPORTANTE:

En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo Nº 09), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancario (CCI). Según Anexo №. 10.
- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual¹¹.
- d) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.

Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.





- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de corresponder.
- h) Copia del RUC de la empresa, de ser el caso.

2.7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet Nº 351 – Cajamarca y dirigida a la Dirección Regional de Administración.

IMPORTANTE:

 La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio.

2.8. ADELANTOS¹²

La Entidad no ha considerado la entrega de adelantos.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme lo establece en el **numeral 5.7 Forma de Pago** de los Términos de Referencia.

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción y conformidad del servicio por parte del área usuaria.
- b) Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- c) Comprobante de pago.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se ha considerado reajuste de los pagos.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.





CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

rubencito. SC @ hot mest cu. 12



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LECHE DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS INTEGRANTES DE LA COPAAESC, DISTRITO DE SANTA CRUZ, REGIÓN CAJAMARCA" EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROCOMPITE.

SOLICITANTE : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ACTIVIDAD : FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:

Contratación de un (01) Profesional en Ciencias Agrarias responsable de la ejecución de la propuesta productiva: "Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeños ganaderos integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca" en el marco de la ejecución del PROCOMPITE.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca contratar servicios de un Profesional en Ciencias Agrarias con el fin de que la ejecución de la propuesta productiva: "Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeños ganaderos integrantes de la COPAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca", sea eficiente y se logren los objetivos programados para beneficio de los integrantes de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y ECOLOGICOS DE SANTA CRUZ – COPAAESC y sus Familias.

3. ANTECEDENTES

GERENCIA DE LE CONTROL DE LE C

El Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha implementado una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMITE -2014, autorizándose su implementación mediante Acuerdo Regional N° 065-2013 GR.CAJ.CR, de fecha 06 de diciembre del 2013; en merito a esta iniciativa el Gobierno Regional de Cajamarca y la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y ECOLOGICOS DE SANTA CRUZ – COPAAESC, firman el Convenio N° 018-2014 GR.CAJ/GGR, de fecha 15/05/2014, mediante el cual el Gobierno Regional Cajamarca se compromete adquirir bienes, equipos, maquinaria y/o contratación de servicios sujetándose a la normatividad de contrataciones del estado, para su posterior entrega a la organización en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda del Convenio y realizar el seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar los servicios de un Profesional en Ciencias Agrarias para la implementación de la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeños ganaderos integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca".

Objetivos Específicos:

El presente proceso busca cumplir con los siguientes objetivos.

Jr. Sta Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda Teléfono:363412 anexo:232 email: desarrolloeconomico6@hotmail.com







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

- Aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción y productividad de pasturas, así como la sanidad y gestión comercial de la Leche.
- Realizar los reportes financieros de la propuesta productiva, considerando el analítico.
- Apoyar a la Cooperativa para la presentación del informe mensual sobre la ejecución de la Propuesta Productiva.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

- Realizar coordinaciones interinstitucionales para la gestión del proyecto, asegurando la participación de las entidades involucradas y los socios cooperativistas para el cumplimiento del cronograma de actividades
- Dirigir el plan de negocio y liderar el equipo técnico.
- Seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción de y productividad de pasturas, así como la sanidad y gestión comercial de la leche.
- Elaborar el plan anual del proyecto y los reportes técnicos financieros.
- Planificar y organizar el cumplimiento y acompañamiento de las labores agronómicas de la instalación, manejo y conservación de pasturas y comercialización de leche fresca con la participación activa de los asociados.
- Desarrollar la articulación comercial más adecuada de la producción de leche.
- Preparar la documentación necesaria para el cierre de la propuesta productiva.
- Elaborar el informe final de cierre del plan de negocio de la propuesta productiva" Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeños ganaderos integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca"



- Profesional de ciencias agrarias o medicina veterinaria.
- Experiencia como mínimo un (01) año en la gestión de proyectos productivos.
- Dominio de herramientas de ofimática.

5.3. PLAN DE TRABAJO:

El postor deberá presentar a los cinco días de suscrito el contrato un plan de trabajo, el cual como mínimo deberá contar con la siguiente información: Objetos y Metas; Actividades a realizar; Metodología y Cronograma de Actividades.

5.4. MEDIDAS DE CONTROL

La conformidad del servicio la otorga el responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Promoción de Empresarial, previa aprobación del informe por parte del coordinador del PROCOMPITE; se realizará con la aprobación de los productos presentados por el locador, en los plazos y términos especificados en los presentes términos de contratación.















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

5.5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de los servicios se realizará en la Provincia de Santa Cruz, distritos de Yauyucán, Santa Cruz, Saucepampa y Pulán, Centro Poblados Chilal, Puchudén, Mitopampa, Chambac, La Lamud, Tambudén, Romero Circa, San Juan de Dios, Peña Balnca, Vista Alegre, El Roble, El Cedro, La Portada y Pampa el Suro.

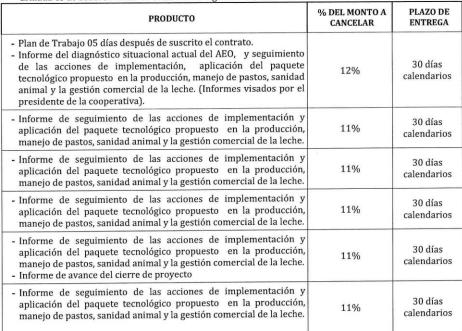
El plazo de prestación de los servicios es de doscientos setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

5.6. PRODUCTOS ESPERADOS:

- Presentación de nueve (9) Informes de avance de asistencia técnica.
- Presentación de tres (3) informes trimestrales, con los logros esperados y las metas físicas alcanzadas.
- Informe Final de Resultados y cierre del Plan de Negocio.

5.7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será en nueve (09) armadas; el monto a pagar y el informe a presentar por armada es de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. Informe de avance del cierre de proyecto 	11%	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. 	11%	30 días calendarios
 Informe final de cierre del plan de negocio ejecutado "Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeños ganaderos integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca" 	11%	30 días calendarios

Contrato se suscribirá, sin gastos reembolsables y sin reajuste de precios por el monto total pactado por el periodo de contratación.

REQUISITOS PARA EL PAGO 1.1.

Para efectos de pago de los servicios por cada armada, se tiene que presentar los siguientes requisitos:

- Informe de actividades mencionadas en el ítem 5.7, adjuntando dos ejemplares del mismo en material impreso.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar con Recibo por Honorarios Electrónico

1.2. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

1.3.

No se otorgará adelantos.

OTRAS OBLIGACIONES 1.4.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Proporcionar la información y documentación pertinente requerida por el contratista.

1.5. CONFIDENCIALIDAD:

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencial siendo prohibido revelar dicha información a terceros, sin previo consentimiento por escrito de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad materia de seguridad de la información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.















GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

1.7. NORMATIVA ESPECÍFICA

La presente contratación se encuentra comprendida dentro del marco legal siguiente:

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, Articulo 59°
- Ley 30281, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015.

- Ley 28867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales. Decreto Legislativo 1017, ley de contrataciones del estado. Decreto Supremo Nº 184-2008 EF, Reglamento de la ley de contrataciones del Estado
- Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de inversión pública.
- Ley No 29337- PROCOMPITE.
- 2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados.

META PRESUPUESTARIA

: 0141

VALOR REFERENCIAL:

El monto del Valor referencial, será determinado por la Dirección de Abastecimientos a través de un estudio de mercado.

5. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada.

Cajamarca, Octubre del 2015



Teléfono:363412 anexo:232 email: desarrolloeconomico6@hotmail.com





CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR	35 PUNTOS ¹⁴
	A.1. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	
	Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor de cada ítem correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto igual o mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación.	
	Se considerará como servicios iguales o similares a los	35 puntos
	servicios y/o consultorías relacionados con: Gestión en Proyectos productivos. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria M >= 2 veces el valor referencial: 35 puntos M >= 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo Nº 6 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.	M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 25 puntos ¹⁵

De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento, el puntaje debe incluir el que corresponda a los factores experiencia en la actividad y en la especialidad; así como el que corresponda al factor cumplimiento del servicio, cuando este haya sido previsto en las Bases.

¹⁵ El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.





PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTORES DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN¹³ En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago. En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado: de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la especialidad. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA **40 PUNTOS** PRESTACIÓN DEL SERVICIO **B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** Criterio: > a dos (2) años: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal [40] puntos propuesto en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria. > a un (1) año y <= a dos (2) años: Acreditación: [30] puntos Mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados o contratos u órdenes de servicio con su > a seis (6) meses y <= a un (1) respectiva conformidad o comprobantes año: debidamente cancelados (Anexo N° 7). [20] puntos <= a seis (6) meses: En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la [00] puntos¹⁶ experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría en cada ítem, de ser el caso.

¹⁶ El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.





	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
Ċ.	MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS ¹⁷	25 PUNTOS
	Se otorgará puntaje al postor, en función a la propuesta de las siguientes mejoras:	
	<u>Criterio:</u>	
	Mejora 1: El Consultor que realice 3 aportes y/o mejoras a los	Mejora 1 : 25 puntos
	Términos de Referencia.	Mejora 2 : 20 puntos
	Mejora 2: El Consultor que realice 2 aportes y/o mejoras a los Términos de Referencia.	Mejora 3 : 15 puntos
	Mejora 3: El Consultor que realice 1 aporte y/o mejora a los Términos de Referencia.	
	Se considera como aporte de los términos de referencia al aumento de Ítems o puntos inherentes a las funciones y obligaciones del consultor (incremento de funciones y obligaciones ya descritos en los términos de referencia). Se considerara como mejora o enriquecimiento de los términos de referencia al aumento de la calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritas en los términos de referencia.	
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. Anexo N° 8.	

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC Nº. 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 -Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Cóndor, identificado con DNI Nº 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de Enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante LA ENTIDAD y de otra parte [.....], con RUC No [......], con domicilio legal en [......], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correos electrónicos: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], RPM N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N°[.....], según poder inscrito en la Partida N° [......], Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas [.....] [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº. 035-2015-GR.CAJ – Proceso Electrónico - Primera Convocatoria, para la Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca", conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluido IGV¹⁸.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 10) en su propuesta técnica.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





La cancelación del servicio se efectuará directamente a la cuenta interbancaria. El pago se realizara en NUEVE (09) armadas, como se detalla a continuación:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR	PLAZO DE ENTREGA
 Plan de Trabajo 05 días después de suscrito el contrato. Informe del diagnóstico situacional actual del AEO, y seguimiento de las acciones de implementación, aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. (Informes visados por el presidente de la cooperativa). 	12%	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. 	11%	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. 	11%	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. 	11%	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción, manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. Informe de avance del cierre de proyecto 	1104	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación y aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producción manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la leche. 	110/	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producció manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la lech Informe de avance del cierre de proyecto 	n,	30 días calendarios
 Informe de seguimiento de las acciones de implementación aplicación del paquete tecnológico propuesto en la producció manejo de pastos, sanidad animal y la gestión comercial de la lech 	n, 11%	30 días calendarios
- Informe final de cierre del plan de negocio ejecutad "Mejoramiento de la cadena productiva de leche de los pequeño ganaderos integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cru	DS 1104	30 días calendarios

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **270 días calendario**, el mismo que se computa desde el siguiente de suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora²⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Región Cajamarca"

²⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



Cajamarca

RUC: 20453744168

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico** del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

	Penalidad Diaria = -	0.10 x Monto			
	Penandad Diana = -	F x Plazo en días			
Donde:					

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.



Cajamaro

RUC: 20453744168

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Ejecución del presente contrato queda condicionada a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el numeral 27.3° del Art. 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Entidad, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.





DEL CONTRATO]	
·	de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	as técnico y económica y las disposiciones del presente o en señal de conformidad en la ciudad de [] a
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"





ANEXOS





ANEXO № 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR
DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR
Señores PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR-CAJ- Proceso Electrónico - Primera Convocatoria. Presente
Estimados Señores:
El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:
Nombre o Razón Social :
Domicilio Legal :
RUC : Teléfono : Fax :
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR-CAJ- Proceso Electrónico - Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece los Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

• Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Presente.-

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR-CAJ- Proceso Electrónico - Primera Convocatoria.

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

 Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 03 Convocatoria. Presente	5-2015-GR-CAJ- Proceso Elec	ctrónico - Primera
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hem que dure el proceso de selección, para presentar MENOR CUANTÍA Nº 035-2015-GR.CAJ CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidar provengan del citado proceso.	una propuesta conjunta en la A - PROCESO ELECTRÓNIO	ADJUDICACIÓN DE CO – PRIMERA
Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, consorcio bajo las condiciones aquí establecida consorciado), de conformidad con lo establecido Contrataciones del Estado.	s (porcentaje de obligaciones	asumidas por cada
Designamos al Sr. [R NÚMERO DE DOCUMENTO ectos de participar en todas las ndiente con la Entidad [CONSIG	O DE IDENTIDAD], etapas del proceso GNAR NOMBRE DE
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIA	ADO 1]: %	de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBLIGACIONES] 		[%] [%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIA	ADO 2]: %	de Obligaciones
 [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OB [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] 	3JETO DE LA CONVOCATORIA]	[%] [%]
	TOTAL:	100%
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI Representante Legal Consorci	



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR-CAJ- Proceso Electrónico - Primera
Convocatoria.
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de Contratación de Un (01) profesional en Ciencias Agrarias para la Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche de los Pequeños Ganaderos Integrantes de la COPAAESC, Distrito de Santa Cruz, Región Cajamarca" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO № 6 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 035-2015-GR.CAJ - Proceso Electrónico - Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL				•		•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





RUC: 20453744168

ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA FACTOR DE EVALUACIÓN						LUACIÓN		
NOMBR	E:							
PROFES	SIÓN:							
CARGO	POR OC	UPAR:						
								_
ŀ	1. DATO	S DEL PI	ROFESIONAL	SITARIOS				
			ONIVER	SITANIOS			FECHA DE	
	Nº DE ORDEN		UNIVERSIDAD			TULO ENIDO	TÍTULO (mes – año)	
Į								
2. EXPE	RIENCIA	ENLA	ESPECIALIDAD			Т	555,050	
Nº DE ORDEN		RE DEL VICIO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑ <i>A</i>	ADO	Inicio - Término	l l)uracion	Nº Folio
1								
3								
4								
5								
6								
7								
<u>8</u> 9								
10								
Notas: 1.	sustentad constanci demuestr	lo en su t as o iii) e la expe copia sim	presente formulario notalidad con: i) copia so certificados o iv) cua riencia del personal prople del título profesiona	simple de contr lquier otro do ppuesto.	ratos y	/ su resp	ectiva conforr	nidad o ii)
CONSI	JNAK UI	JUAU Y I	-ECHAJ					
			Firma, Nombres y A Representante lega					



ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA POR MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR-CAJ- Proceso Electrónico - Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones previstas que se exigen en las Bases me comprometo a desarrollar durante la ejecución del servicio la(s) mejora(as), adicional a los requerimientos, como siguen:

(Corresponde al postor incluir el análisis sobre cada propuesta de mejora: Argumentos, evaluación, conclusiones y recomendaciones):

- 1.-
- 2.-
- 3.-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





RUC: 20453744168

ANEXO Nº 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA № 035-2015-GR.CAJ- Proceso Electrónico - Primera
Convocatoria.
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Para asignar la bonificación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





ANEXO Nº 10
CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Señor: Director Regional de Administración
Presente
Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta
Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el,
(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco
Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.
Atentamente,
Firma del proveedor, o de su representante legal debidamente acreditado ante la UE RUC Nº